

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CONTRATO N°CN-JUR-AE-192/21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-AE-192/21 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “EL PRD”, Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ “EL PRESTADOR”; CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LA SIGUIENTE:

“TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio del servicio contratado en dos exhibiciones:

- Primer pago el día 18 de agosto de 2021, por la cantidad de \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).
- Segundo el día 26 de agosto de 2021, por la cantidad de \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)

...”

(Cit.)

I.3 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio del servicio contratado en dos exhibiciones:

- Primer pago el día 18 de agosto de 2021, por la cantidad de \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CONTRATO N°CN-JUR-AE-192/21

- Segundo pago el día 03 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)

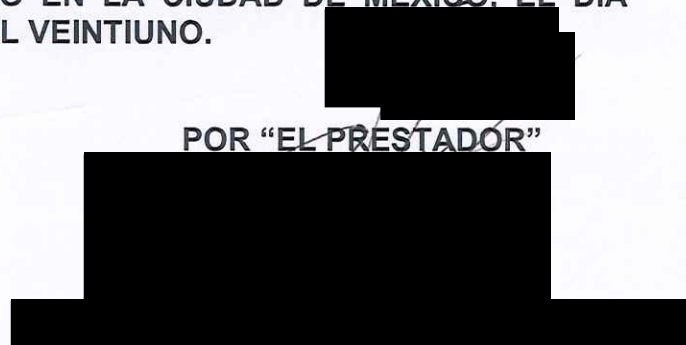
EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR “EL PRD”



**FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR “EL PRESTADOR”



POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**EDGAR E. PEREYRA RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNOS Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS**